

### ADENDA No. 3

#### LICITACION PUBLICA CONJUNTA No. 010 DE 2006 SENADO Y No. 013 DE 2006 CAMARA DE REPRESENTANTES.

**OBJETO:** El Congreso de la República está interesado en contratar el mantenimiento de los inmuebles y muebles de sus instalaciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, EL SENADO DE LA REPUBLICA mediante la presente ADENDA, ha considerado necesario modificar los aspectos que a continuación se detallan en la Licitación Pública Conjunta No. 010 de 2006 Senado y No. 013 de 2006 Cámara de Representantes.

Se modifica el numeral **1.8. Cronograma de la Licitación**, el cual quedará así:

#### 1.8 CRONOGRAMA DE LA LICITACION:

<b>Adjudicación de la licitación y Suscripción del contrato o declaratoria de desierta del proceso.</b>	14 de Diciembre de 2006, 10:00 a.m.	Se realizará mediante audiencia pública a celebrarse en la Dirección General, esta fecha podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan. La prórroga la comunicará el Senado de la República, a través de la respectiva publicación en la página Web. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra este no procede recurso alguno por la vía gubernativa. Al momento de la notificación del acto mediante el cual se adjudique la licitación, el proponente seleccionado deberá suscribir el respectivo contrato. En caso de que no sea posible la adjudicación el Senado de la República declarará desierta la presente Licitación por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. En el evento de declaratoria de desierta de la presente Licitación y si persiste para el Senado de la República la necesidad de contratar el objeto de este proceso, adelantará dicha contratación conforme a lo dispuesto en el decreto 2170 de 2002.
<b>Legalización del contrato</b>	18 de Diciembre de 2006	Entrega de documentos en la División Jurídica del Senado.

Se advierte a los proponentes que las modificaciones introducidas solo afectan los aspectos que se consignan en la presente ADENDA; por lo tanto las materias, capítulos, anexos, requisitos y documentos que no se mencionen expresamente, quedan iguales a la forma que quedaron plasmados en los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de Diciembre de 2006.

**SELMA PATRICIA SAMUR SANCHEZ**  
**Directora General Senado**

**ALFREDO APE CUELLO BAUTE**  
**Presidente Cámara de Representantes**

Proyecto: ADIBI JALIMA JALAFES MONTES  
Revisó: JOSÉ ANTONIO MANJARRES  
Aprobó: ADRIANA GOMEZ MORENO  
MAURICIO BOGOTÁ